

Nota Informativa

19 de mayo de 2022

Participación de los principales impuestos en los Ingresos tributarios, 2006-2021

La rectoría económica del Estado, es una facultad estipulada en el artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) para planear, conducir, coordinar y orientar la actividad económica nacional; además de vigilar la estabilidad de las finanzas públicas y del sistema financiero, para coadyuvar a generar condiciones favorables para el crecimiento económico del país.

Esta potestad del Estado se plasma en la política fiscal, pues a través de ésta el Gobierno busca influir en la economía del país, controlando el gasto y los ingresos obtenidos, con el fin de lograr los objetivos planteados de política macroeconómica.

La política fiscal se entiende como la parte de la política económica centrada en la gestión de los recursos del Estado y su Administración, mediante ella el Gobierno busca controlar los niveles de gasto e ingresos empleando sus respectivos instrumentos, los impuestos y el gasto público para mantener la estabilidad e inducir el crecimiento económicos, en los países (Javier Sánchez Galán, 2015).

De acuerdo con Dornbusch (1995), existen dos tipos de política fiscal; la primera, la expansiva, cuando para generar un aumento en la demanda agregada se aumenta el gasto público y se disminuyen los impuestos, con la finalidad de incrementar la renta disponible de los agentes económicos privados, provocando un mayor consumo de las personas y una mayor inversión de las empresas. En este caso el aumento del gasto se financia con emisión de deuda pública, el resultado neto es que se provoca un déficit en los presupuestos del Estado. Por otro lado, el segundo tipo, la política fiscal restrictiva, se refiere a cuando el gasto público se reduce para hacerlo inferior a los ingresos fiscales. Este tipo de política fiscal se ejecuta cuando la economía genera un periodo de excesiva expansión y es necesario frenarla para evitar el aumento de los precios, lo que se conoce como inflación. La intención es generar un superávit en los presupuestos del Estado, que contribuya a reducir la demanda agregada.

En este sentido, la política fiscal busca equilibrar la relación entre lo que se recauda y lo que se gasta. Desde el punto de vista de los ingresos, el estado controla quiénes y cuanto deben pagar de impuestos, a la vez, está facultado para desarrollar mecanismos que garanticen el pago de éstos, evitando así la evasión, la elusión y otros delitos fiscales.

Ahora bien, los ingresos tributarios se refieren a la cantidad total de recursos monetarios que recibe el sector público a través de tributos (José Francisco López, 2020). Como ya se mencionó, estos tributos son fijados por el Estado de manera unilateral y con carácter obligatorio, sin ninguna contraprestación a cambio. De acuerdo con el artículo 1º del Código Fiscal de la Federación, son aplicables a todas aquellas personas, físicas o morales, que están obligadas a contribuir para los gastos públicos conforme a las leyes fiscales respectivas.

Estos tributos se clasifican en directos e indirectos. Los impuestos directos, son aquellos que gravan la renta o el patrimonio de forma directa [como el Impuesto Sobre la Renta]. Por su parte, los impuestos indirectos, son aquellos que gravan el consumo [gravan la renta de forma indirecta], por lo que los contribuyentes pagan una cuota fija [Impuesto Especial sobre Producción y Servicios].

Existe, además, otro tipo de ingresos públicos, agrupados en la clasificación de ingresos No Tributarios. En este caso específico los contribuyentes realizan pagos a cambio de una contraprestación directa. Este tipo de ingresos comprenden los conceptos de derechos, productos y aprovechamientos, entre los principales.

Para diseñar y evaluar esta política tributaria, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal establece, en su artículo 31 fracciones II, III y XI, que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) es el órgano rector encargado de proyectar y calcular los ingresos de la Federación y de las entidades paraestatales, considerando las necesidades de gasto público federal, la utilización razonable del crédito público y la fortaleza financiera de la Administración Pública Federal; así como de estudiar y formular los proyectos de ley, disposiciones fiscales y leyes de ingresos de la Federación; además de cobrar los impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos y aprovechamientos federales en los términos de las leyes aplicables y vigilar y asegurar el cumplimiento de las disposiciones fiscales.

Estas facultades se llevan a cabo a través del órgano desconcentrado, Servicio de Administración Tributaria (SAT), cuya responsabilidad particular, es la de aplicar la legislación fiscal y aduanera, para que las personas físicas y morales contribuyan de manera proporcional y equitativa al gasto público, a través precisamente de sus contribuciones. Además de cumplir las

funciones de generar y proporcionar la información necesaria para el diseño y la evaluación de la política tributaria.

En este sentido, y considerando la conceptualización anterior, en el siguiente apartado, se analiza a grosso modo cómo ha sido la evolución de México, en materia de recaudación de Impuestos, para lo cual se efectúa una comparación con otros países, entre 2010 - 2019. Posteriormente, se presenta el análisis particular de los tres principales impuestos que determinan la recaudación de ingresos Tributarios en México para el periodo de comprendido entre 2006 y 2021.

Comparativo Internacional

El Banco Mundial (BM) hace referencia a los ingresos tributarios como las transferencias obligatorias al gobierno central para fines públicos que, además de los impuestos, incluye las multas, sanciones y la mayoría de los ingresos de seguridad social. En su metodología contable, BM excluye otras contribuciones, además de que a las devoluciones y correcciones de ingresos fiscales recaudados, se les da el tratamiento de ingresos negativos.

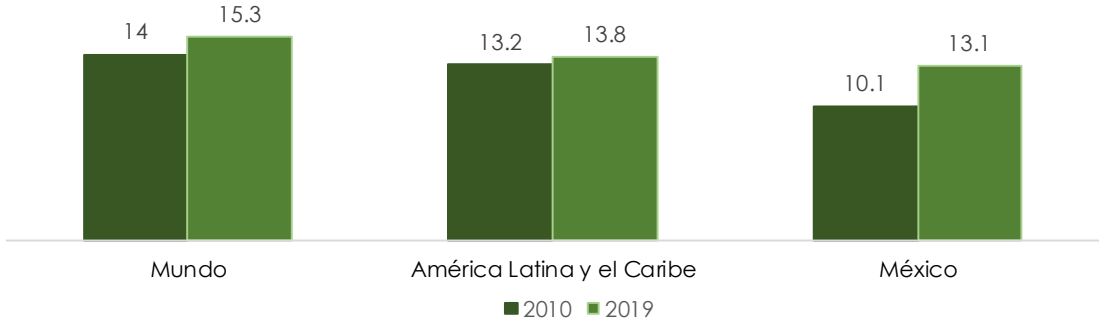
De acuerdo con información emitida por el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional¹, en el mundo, la presión fiscal en promedio², pasó de 14.0 por ciento en 2010 a 15.3 por ciento en 2019. México se ubicó en la posición 98; dado que, en ese mismo periodo, pasó de 10.1 por ciento a 13.3 por ciento. Si bien, con tales cifras México se encuentra 0.7 puntos

¹ Fondo Monetario Internacional, Anuario de Estadísticas Financieras del Gobierno y archivos de datos, y estimaciones del PIB del Banco Mundial y la OCDE.

² La presión fiscal o presión tributaria se refiere a la cantidad de dinero por concepto de tributos que los obligados tributarios pagan al Estado en comparación con el producto Interior bruto (PIB).

porcentuales por debajo del promedio de países de América Latina y el Caribe, debe resaltarse el importante aumento logrado por el país en este período (30%), aunque sus resultados continúan siendo insuficientes, frente al promedio de otros países de la región.

Gráfica 1
Ingresos Fiscales Recaudados. Posición de México respecto al
resto del Mundo y América Latina
 (Porcentaje del PIB)



FUENTE: elaborado por CEFP, con información del Banco Mundial.

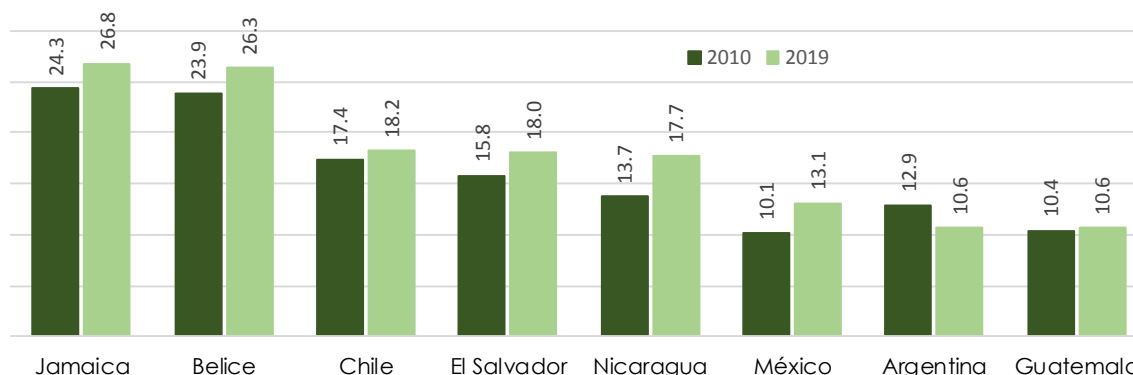
En comparación con los mismos, México se ubica en promedio 8.3 puntos porcentuales por debajo de países como Jamaica (26.8%), Belice (26.3%), Chile (18.2%), El Salvador (18.0%), y Nicaragua (17.7%). Donde se ha tendido a elevar el nivel promedio de la carga tributaria. Sin embargo, México registró una carga fiscal superior en 2.5 puntos porcentuales, a la de países como Argentina y Guatemala, que en 2019 registraron una carga tributaria de 10.6 por ciento, en ambos casos (Gráfica 2).

En el subcontinente latinoamericano, en el periodo de 2010 a 2019, se advierte una marcada dispersión en el promedio de la presión tributaria en los distintos países (Gráfica 2); pero además, se observa que países que tenían previamente una elevada presión tributaria mantuvieron la brecha

con los países con menores cargas tributarias, a pesar de los aumentos realizados en este periodo.

Gráfica 2

Ingresos Fiscales Recaudados por el Gobierno Central
(Porcentaje del PIB)



FUENTE: elaborado por CEFP, con información del Banco Mundial.

Ahora bien, la tendencia señalada, refleja diversas circunstancias económicas y sociales que sufre la región de América Latina, como consecuencia de la apertura comercial y financiera internacional, el aumento de la informalidad de los mercados laborales y la concentración cada vez más grande de las rentas en la mayoría de los países, estos factores, se han visto reflejados significativamente en materia tributaria.

En México, a pesar del esfuerzo fiscal y la favorable evolución de los ingresos tributarios, principalmente a raíz de la reforma fiscal de 2014, estos siguen manteniendo una baja relación con el tamaño de la economía.

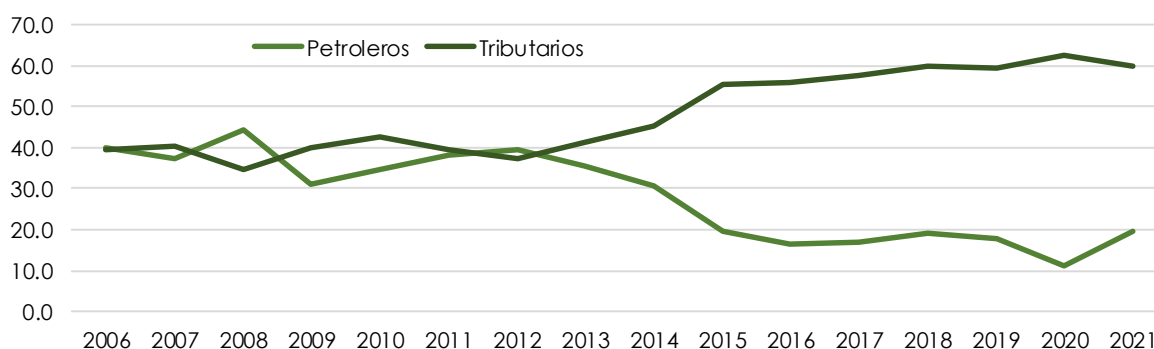
Ingresos tributarios

En el periodo comprendido de 2006 a 2021 los ingresos tributarios representaron en promedio 48.2 por ciento del total de los ingresos presupuestarios; en tanto que los ingresos no tributarios representaron la

proporción restante. Sin embargo, los primeros han observado una importancia creciente en la segunda mitad del periodo de análisis.

Como se puede apreciar en la Gráfica 3, los ingresos tributarios pasaron de significar 39.3 por ciento en 2006 a 59.8 por ciento en 2021, mientras que los ingresos petroleros han disminuido considerablemente su participación, al pasar de 39.8 por ciento en 2006 a 19.4 en 2021; es decir, durante los últimos nueve años los ingresos presupuestarios han incrementado su dependencia de los ingresos provenientes del cobro de impuestos, y se advierte que es a partir del año 2013, cuando inicia de manera notable esta tendencia.

Gráfica 3
Ingresos Presupuestarios
(Porcentaje de participación de ingresos)



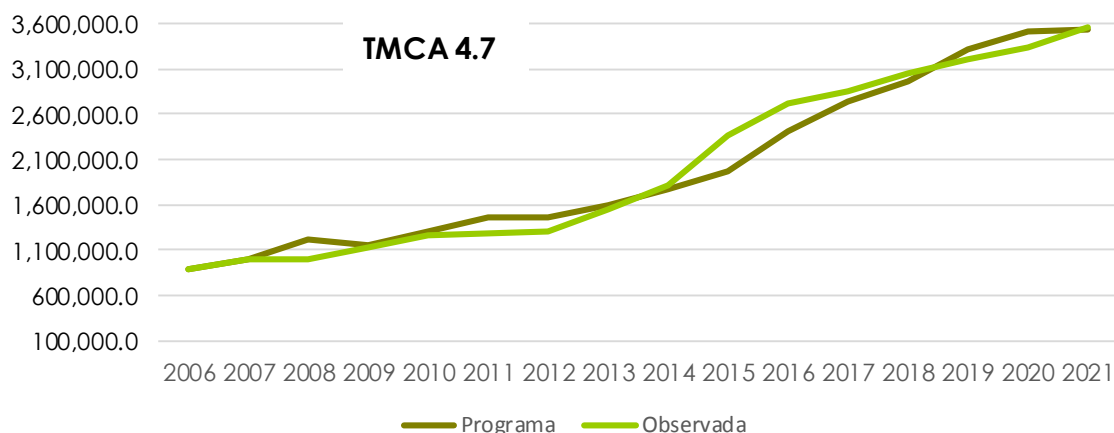
FUENTE: Elaborado por CEFP, con información de la SHCP.

Los ingresos tributarios, en el periodo de 2007 a 2021, registraron una tasa media de crecimiento anual de 4.7 por ciento a valor real; la cual oculta dos años con tasas negativas de crecimiento, 2008 y 2012.

Al analizar la estructura de los ingresos presupuestarios se observa que la menor participación de los ingresos tributarios, se registró en 2008 y 2011 con 34.8 y 37.4 por ciento, respectivamente. La razón de tales bajas fueron dos hechos principalmente: en 2008, el IEPS, registró una caída importante en la

recaudación proveniente de gasolina y diésel; mientras que en 2011, cayó la recaudación debido a que el precio promedio de venta al público de las gasolinas y el diésel fue menor al precio productor de PEMEX, lo que propició que la tasa del IEPS fuera negativa; además que en 2010 se registraron elevados ingresos no recurrentes, repercutiendo en la participación de los ingresos tributarios.

Gráfica 4
Ingresos Tributarios
(Millones de pesos a valor real)



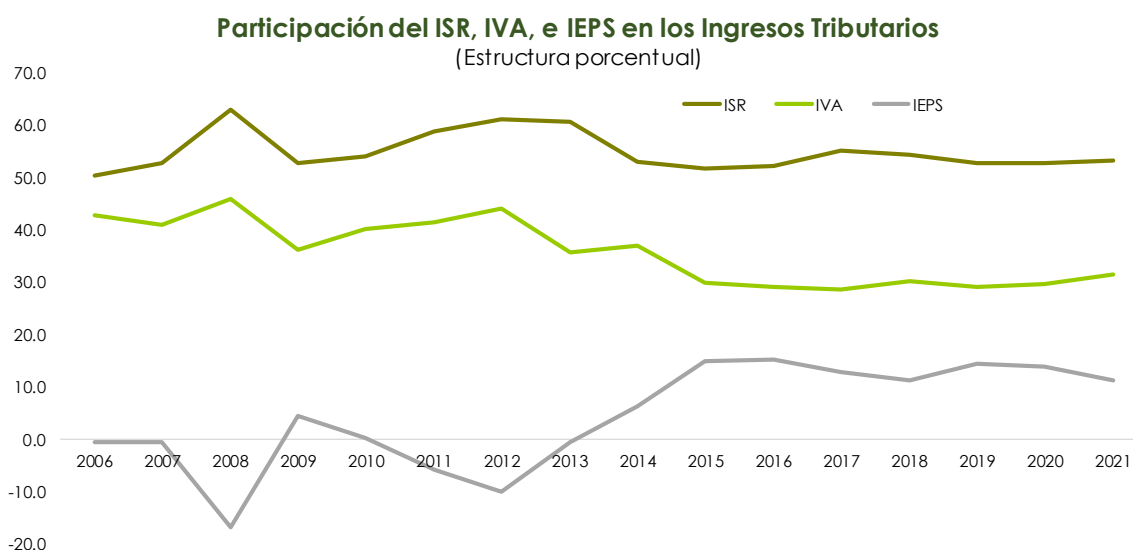
FUENTE: elaborado por CEFP, con información de la SHCP. SAT, Informe Tributario y de Gestión.

El aumento importante en la participación de los ingresos tributarios en el total de los presupuestarios se explica por dos causas, la primera, la Reforma Fiscal de 2014, en la que se presentaron cambios en el marco tributario del IVA, ISR y el IEPS, situación que generó un crecimiento importante en la recaudación, observando una tasa media de crecimiento de 9.7 por ciento en el periodo analizado; la segunda, la baja en la recaudación de ingresos petroleros debido a, su vez, a las bajas en la producción petrolera nacional y en el precio de la mezcla mexicana.

Asimismo, al revisar internamente los ingresos tributarios, se observa que 90.6 por ciento, son captados por el ISR e IVA, seguido por el 4.4 por ciento que

concentra el IEPS, por lo tanto, el 5 por ciento restantes se integra por otros impuestos. En este sentido, en este análisis nos enfocaremos a los tres impuestos que más contribuyen a la recaudación.

Gráfica 5



FUENTE: elaborado por CEFP, con información de la SHCP. SAT, Informe Tributario y de Gestión.

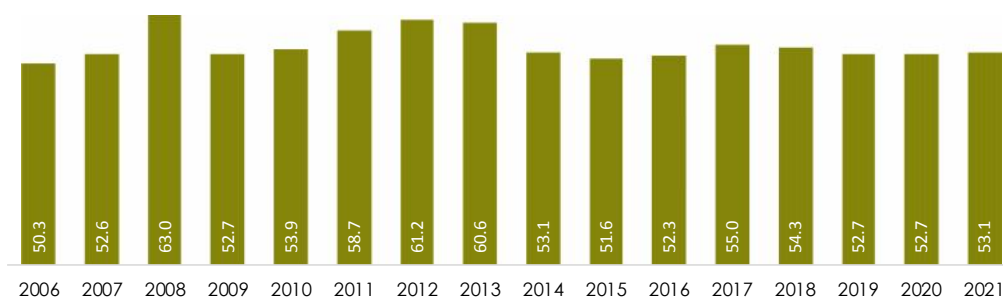
Impuesto sobre la Renta

De manera particular, el ISR, es un impuesto que grava las rentas o los ingresos generados, tanto por las personas físicas, como por las morales. En el primer caso, se contemplan los sueldos, salarios u honorarios que perciben los individuos como remuneración por su trabajo. En cambio, las personas morales, se refieren a empresas que producen y obtienen ganancias por la venta de productos o servicios finales o intermedios.

Como porcentaje de participación sobre los ingresos tributarios, este impuesto concentró en promedio 54.9 por ciento del total de los ingresos tributarios, entre 2006 y 2021. Pero, esta participación ha tenido diversas variaciones, las menores ocurrieron en los años 2006, 2015, 2016, 2019 y 2020

con 50.3, 51.6 en los dos primeros, mientras que fueron de 52.7 por ciento en los dos últimos años. En cambio, las mayores se observaron en los años 2008 y 2013 con 63.0 y 60.6 por ciento, respectivamente.

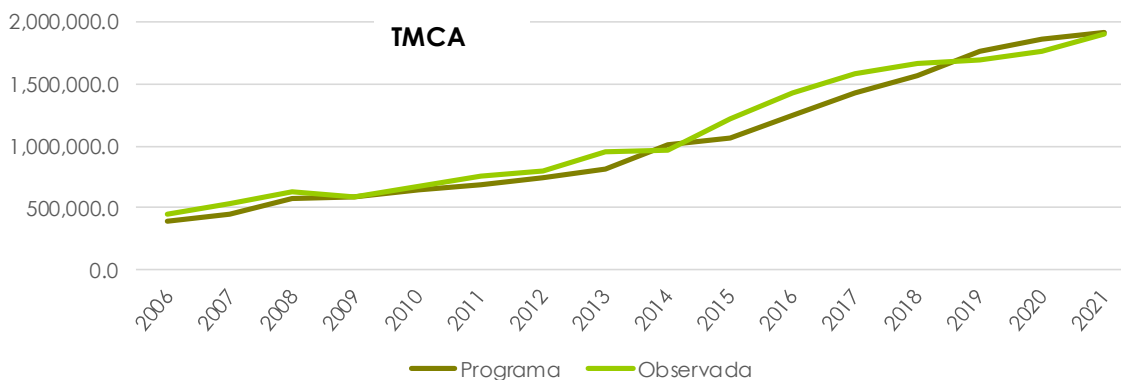
Gráfica 6
Participación del ISR en los Ingresos Tributarios, 2006 - 2021
 (Estructura porcentual)



FUENTE: elaborado por CEFP, con información de la SHCP. SAT, Informe Tributario y de Gestión.

Como se observa en la gráfica 7, en el periodo de estudio, el ISR ha mantenido una tendencia creciente, dado que su tasa de crecimiento real de 5.1 por ciento deriva del fortalecimiento generado con la reforma fiscal de 2014.

Gráfica 7
Impuesto Sobre la Renta
 (Millones de pesos a valor real)



FUENTE: elaborado por CEFP, con información de la SHCP. SAT, Informe Tributario y de Gestión.

No obstante, es de resaltar que en 2014, los ingresos obtenidos por el sistema renta ISR-IETU-IDE³ presentan una baja recaudación, derivado de la reforma tributaria, en la que se aprueba la eliminación del IETU y el IDE. Aunado a esto, también influyó la mayor captación de recursos no recurrentes, provenientes de la aplicación del programa “Ponte al Corriente” en 2013.

Otra etapa complicada para la captación de este impuesto, fue el periodo comprendido entre 2019 y 2021, años en los que se presentó una menor actividad económica respecto a lo previsto originalmente, derivado principalmente del entorno de incertidumbre generado por la pandemia por COVID-19 y el cierre parcial de diversas actividades productivas, lo que generó una disminución en el empleo formal.

Impuesto al Valor Agregado

El IVA es un impuesto indirecto que grava el consumo final de productos y servicios producidos tanto en el territorio nacional como en el exterior. Concentra en promedio 35.7 por ciento del total de los ingresos tributarios. En el periodo de análisis, este impuesto muestra una tasa de crecimiento de 7.5 por ciento anual. Además, refleja que ha sido constante el comportamiento entre lo programado y lo observado.

³ El sistema de Renta se integró por tres impuestos, el de la Renta (ISR), cuyo origen se remonta a 1921 con el Impuesto del Centenario, a través del cual en julio de 1921 se publicó un decreto promulgatorio de una ley que estableció un impuesto federal, extraordinario y pagadero por una sola vez, sobre los ingresos o ganancias particulares, mismo que a la fecha sigue vigente. Además del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU), éste fue aprobado por el Congreso de la Unión el 1° de junio de 2007 y entró en vigor el 1 de enero de 2008, formó parte del paquete de Reforma Fiscal propuesto por el Poder Ejecutivo hasta que fue abrogado en 2013. Y, finalmente, el Impuesto a los Depósitos en Efectivo (IDE) es un impuesto que gravaba el excedente de los depósitos en efectivo que superaran los 15,000.00 pesos; entró en vigor en julio del 2008 y estuvo vigente hasta el 31 de diciembre de 2013. Dada la eliminación del IETU y el IDE, el sistema renta concentra los remanentes de los beneficios y obligaciones de los contribuyentes sobre dichos gravámenes.

Al revisar el aporte de este impuesto a los ingresos tributarios, se observa que en el periodo 2006 - 2021, este impuesto participó, en promedio, con el 35.7 por ciento del total de ingresos tributarios; destacando en el periodo los ejercicios fiscales de 2008 y 2012, cuando aportaron el 46.0 y 44.1 por ciento, respectivamente.

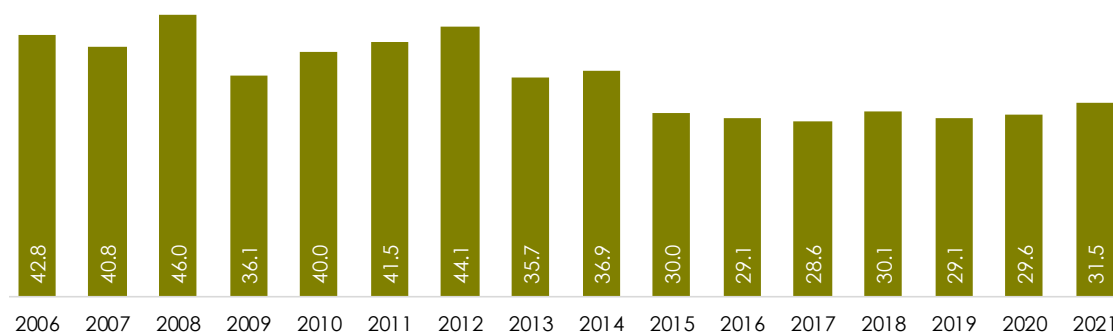
En contraste, en los años 2009 y 2013 se registran las menores participaciones, a causa de la contracción económica, que deriva en una disminución del consumo.

También merece comentario el registro contratendencial de 2014, cuando se observó un crecimiento de la participación del IVA. Esto ocurrió a consecuencia de las medidas derivadas de la Reforma Hacendaria aplicada ese año; las cuales incluyeron la eliminación de varias exenciones y la homologación de la tasa del 16 por ciento en la zona fronteriza.

A partir de 2015, luego de la reforma hacendaria, el IVA no volvió a incrementar su participación más allá del 30.1 por ciento de los ingresos tributarios alcanzado en 2018, sino hasta 2021.

Gráfica 8

Participación del IVA en los Ingresos Tributarios, 2006 - 2021
(Estructura porcentual)

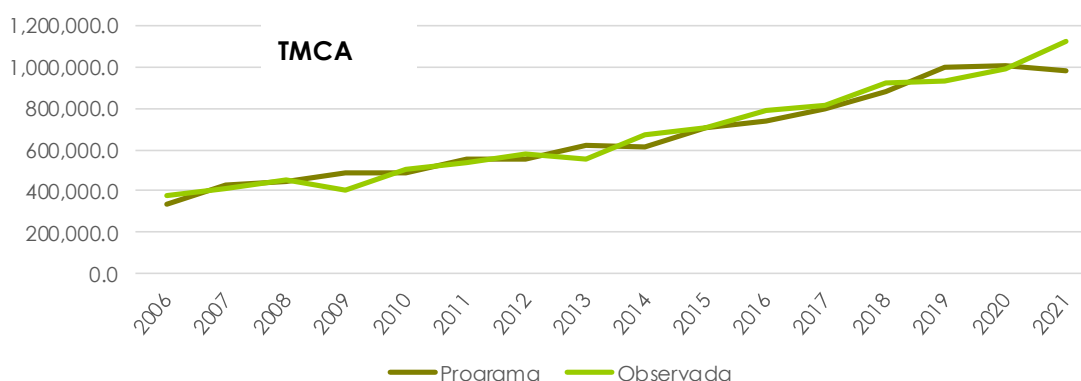


FUENTE: elaborado por CEFP, con información de la SHCP. SAT, Informe Tributario y de Gestión.

En el periodo de 2019 y 2020, se mantuvieron los niveles de participación, a pesar de los factores externos que provocaron una reducción en el desempeño de la actividad económica derivado de los efectos de la pandemia por COVID-19.

Gráfica 9

Impuesto al Valor Agregado
(Millones de pesos)



FUENTE: elaborado por CEFP, con información de la SHCP. SAT, Informe Tributario y de Gestión.

Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS)

El tercer impuesto en importancia respecto a su aportación a los ingresos tributarios, es el IEPS, entendido éste, como el gravamen que se paga por la producción y venta o importación de: gasolina y diésel; bebidas alcohólicas; cervezas y bebidas refrescantes; tabacos labrados; juegos y sorteos, y telecomunicaciones. Es un impuesto indirecto, toda vez que los contribuyentes no lo pagan directamente, sino que lo trasladan o cobran a sus clientes (excepto en importación) y el contribuyente sólo lo entera al SAT.

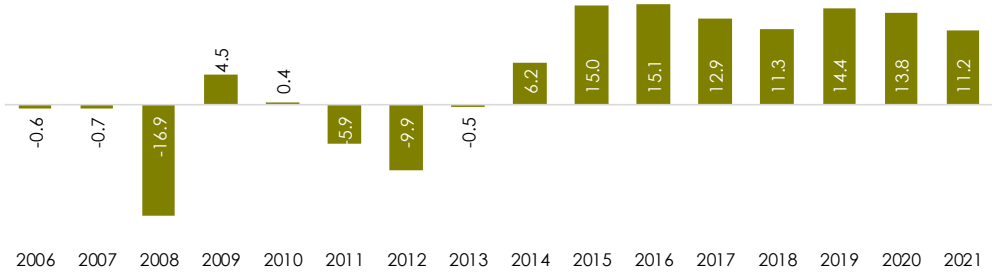
Al analizar el porcentaje de participación que tiene el IEPS respecto de los ingresos tributarios, se observa que, en el periodo de 2006 a 2021, aportó en promedio 4.4 por ciento del total. Pero esta participación tiene una

volatilidad muy marcada, pues está influenciada, en particular, por el comportamiento de los precios de las gasolinas y el diésel. De hecho, esto se advierte en la variabilidad de la participación del IEPS a gasolinas y diésel respecto de la captación total de este impuesto; pues dada su estructura y funcionamiento, el subsidio a las gasolinas se convertía en un monto negativo que inclusive consumía la recaudación registrada en otros rubros del IEPS.

Este efecto terminó con la reforma fiscal de 2014, cuando dejaron de aplicarse tasas variables para convertirse en una cuota fija lo que permitió darle un poco más de estabilidad a la recaudación. Derivado de ello, entre 2015 y 2021 el IEPS total aportó en promedio el 13.4 por ciento de los ingresos tributarios.

Gráfica 10

Participación del IEPS en los Ingresos Tributarios, 2006 - 2021
(Estructura porcentual)



FUENTE: elaborado por CEFP, con información de la SHCP, SAT, Informe Tributario y de Gestión.

A diferencia de los dos impuestos anteriores (ISR e IVA), el IEPS aporta en promedio 4.4 por ciento del total de los ingresos tributarios. En el periodo de análisis, este impuesto muestra una tasa de crecimiento negativa de 233.5 por ciento anual. Este resultado se debe a que, en el periodo analizado, los ingresos derivados de gasolinas y diésel, tienen una gran volatilidad que es minimizada a través del impuesto.

Para efectos de este análisis dividiremos el periodo en dos partes, una previo a la reforma energética que comprende de 2006 a 2013 y la segunda, de 2014 a 2021.

En el periodo de 2006 a 2013, la recaudación del IEPS total observada estuvo por debajo del programado, y esto se debe a que el precio de venta al público de las gasolinas y el diésel fue inferior al precio productor de PEMEX, lo que implicó que la tasa de este impuesto fuera negativa, además de que el Gobierno Federal otorgó un subsidio al consumidor final. Ante este panorama, 2009 fue un año de excepción, pues el precio promedio de venta al público de las gasolinas y el diésel fue similar al precio productor de PEMEX, lo que significó que la recaudación se incrementara 4.5 por ciento, respecto al total de los ingresos tributarios. Si bien, el IEPS no petrolero, de manera individual mostró resultados positivos, estos no se reflejaron en la captación total del IEPS, por lo que, derivado de estos resultados, el Gobierno Federal implementó en 2008, un impuesto especial a juegos y sorteos. También, en 2010, con la reforma fiscal se incorporó el impuesto especial a las redes públicas de telecomunicaciones y en 2011 se adecuaron las tasas aplicables a tabacos labrados.

Ahora bien, en el periodo 2014 a 2021, se observa un incremento importante en la recaudación, derivado por una parte, por la entrada en vigor de la Reforma Hacendaria, con la ampliación de la base del impuesto a bebidas saborizadas, alimentos no básicos con alta densidad calórica y combustibles fósiles, y por otra, al cambio en el IEPS a gasolinas y diésel, de una tasa variable, a una cuota fija, lo que incrementó considerablemente la captación por este concepto. Es hasta 2018, cuando el IEPS total disminuyó porque la recaudación del IEPS a gasolinas y diésel mostró un decremento importante, como resultado de la política de estímulos implementada en el

ejercicio fiscal. En 2019, el IEPS muestra incrementos constantes, principalmente por mayores ingresos por gasolinas y diésel. No obstante, en el 2020 y 2021 los ingresos de este impuesto se vieron afectados por el impacto desproporcionado de la pandemia y de las medidas para contenerla, situación que afectó principalmente las ventas de hidrocarburos y combustibles de Pemex.

Consideraciones finales

El comportamiento de los ingresos tributarios en el periodo de 2006 a 2021, se ha incrementado como porcentaje del PIB, de manera significativa. Hecho marcado, a partir de la reforma hacendaria, implementada en 2014.

En términos generales, se puede observar que, el incremento de las tasas en algunos impuestos, así como la implementación de estrategias fiscales, puestas en marcha por la autoridad hacendaria, han impactado de manera positiva y directa con la recaudación. No obstante, es de resaltar que, existen otros componentes que inciden en la recaudación de manera considerable, como es el caso de las renunciaciones recaudatorias.

En el contexto internacional, se observa que, en la mayoría de los países, hay un incremento generalizado en la presión tributaria promedio, sin embargo, dicho aumento no ha sido suficiente para cubrir las expectativas y las necesidades de los diferentes países.

Adicionalmente, se advierte un contexto disímil, ya que países que pertenecen a la misma región, tienen las mismas diferencias que se observan entre países desarrollados y en vías de desarrollo, en lo que respecta a la carga tributaria.

Fuentes de Información

Banco Mundial, (2020), World Development Indicators: Tax policies. Consultado el 13 de mayo de 2022, disponible en: <http://wdi.worldbank.org/table/5.6>

Cámara de Diputados. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, última reforma publicada en el DOF el 28 de mayo de 2021. Consultado el 22 de marzo de 2022, disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

_____, Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, última reforma publicada en el DOF el 20 de octubre de 2021. Consultado el 22 de marzo de 2022, disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LOAPF.pdf>

_____, Código Fiscal de la Federación, última reforma publicada DOF 12 de noviembre de 2021. Consultado el 25 de marzo de 2022, disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CFF.pdf>

_____, Ley del Impuesto sobre la Renta, última reforma publicada DOF el 12 de noviembre de 2021. Consultado el 26 de marzo de 2022, disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LISR.pdf>

_____, Ley del Impuesto al Valor Agregado, última reforma publicada DOF el 12 de noviembre de 2021. Consultado el 25 de marzo de 2022, disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LIVA.pdf>

_____, Ley del Impuesto sobre Producción y Servicios, última reforma publicada DOF el 12 de noviembre de 2021. Consultado el 25 de marzo de 2022, disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LIEPS.pdf>

CEPAL. NACIONES UNIDAS. Tributación en América Latina. En busca de una nueva agenda de reformas. Consultado el 13 de mayo de 2022, disponible en: https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/2476/S2006340_es.pdf;jsessionid=

Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), consultado el 22 de marzo de 2022, disponible en: <http://www.beta.inegi.org.mx/temas/inpc/#>.

López, José Francisco. Ingreso Tributario. Economipedia.com, consultado el 22 de marzo de 2022, disponible en: <https://economipedia.com/definiciones/ingreso-tributario.html>

Rudiger Dornbusch y Stanley Fischer (1995) Curso breve de macroeconomía, Madrid. Ed. McGraw-Hill.

Sánchez Galán, Javier. Política fiscal. Economipedia (2015), consultado el 22 de marzo de 2022, disponible en: <https://economipedia.com/definiciones/politica-fiscal.html>

Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública, para los periodos 2006 al 2021 disponible en: https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/congreso/infotrim

_____, Estadísticas Oportunas de Finanzas Públicas y la Deuda Pública, enero-diciembre de los años 2006 al 2021, disponible en: <http://presto.hacienda.gob.mx/EstoporLayout/estadisticas.jsp>

Servicio de Administración Tributaria, Informe Tributario y de Gestión, cuarto trimestre de los años 2006 al 2021 consultado el 23 de marzo de 2022, disponible en: http://omawww.sat.gob.mx/cifras_sat/Paginas/inicio.html



www.cefp.gob.mx



@CEFP_diputados



@CEFP_diputados